

Reseña bibliográfica

Los signos distintivos notoriamente conocidos

de Leonel Salazar Reyes-Zumeta

Caracas, EJVI/UCV/SOVEDEM/APIU/UCV, 2024, 630 páginas

* * * *

Miguel Ángel Torrealba Sánchez

Universidad Central de Venezuela. Universidad Monteávila

torrealbasanchez@gmail.com

Los signos distintivos notoriamente conocidos del profesor Leonel Salazar Reyes-Zumeta, docente ordinario con categoría de Agregado, de Práctica Jurídica y de Derecho Mercantil en la Universidad Central de Venezuela, constituye un detallado estudio jurídico monográfico sobre esa figura, principalmente vinculada con el derecho de la propiedad intelectual. Pero, dado que el último no es una parcela aislada, sino que cabalga sobre diversos campos de la disciplina jurídica, así también lo hace la obra reseñada.

El libro tiene su base en un trabajo de ascenso en el escalafón docente, por lo que parte de un amplio bagaje teórico y dogmático para abordar el tema. Ello se refleja en la exposición de categorías jurídicas fundamentales como marco teórico de los problemas tratados luego en detalle. De igual forma, destaca la continua referencia al derecho comparado, por lo que el texto, sin que pueda calificarse como una obra de esa última disciplina, ofrece una visión amplia de los asuntos estudiados que desborda las fronteras del derecho venezolano. Método especialmente aconsejable, dado que se está ante un tema jurídico cuya exposición no puede limitarse a un ordenamiento jurídico nacional, puesto que —como pocas— su disciplina es precursora del fenómeno globalizador contemporáneo, también en lo normativo.

No obstante, en modo alguno se descuida en la investigación el enfoque práctico, al referirse también los criterios jurisprudenciales de diversos ordenamientos en los tópicos atinentes a cada punto tratado. Con ello se acrecienta tanto la importancia como la utilidad de la información y del análisis que realiza el autor.

De allí que una primera lectura al contenido de este libro puede dar la impresión de que se trata de un conjunto de temas sustantivos y procesales de diversa índole. Mas si el lector centra su atención en el bosque en lugar de en los árboles, constatará que todo lo tratado tiene como hilo conductor y propósito la exposición de los múltiples enfoques con que se puede realizar una aproximación al tema de los signos distintivos notoriamente conocidos, así como de las diversas implicaciones que en varias categorías e institutos jurídicos ofrece su estudio.

Quizá en ocasiones puede considerarse que esa visión tan panorámica hace que el libro profundice en demasía en aspectos propios más de manuales o tratados de las diversas materias. Es así en el desarrollo de los temas probatorios, en los que una opción plausible hubiera sido remitir a las obras generales para el tratamiento de los conceptos, para centrarse en los asuntos más específicos relacionados con el tema estudiado. Pero también puede plantearse que el propósito del autor era compendiar tales nociones generales con el fin de darle mayor exhaustividad y congruencia a la obra. En fin, concisión o extensión, cada una tiene sus ventajas y desventajas, y el lector juzgará las bondades de la opción escogida por Leonel Salazar Reyes-Zumeta.

Además, la obra combina de forma pertinente, la inclusión de imágenes, dibujos y gráficos con el texto. Con ello, por ejemplo, facilita la captación de lo que es un signo distintivo de una marca, producto o denominación comercial al compararla con otras en aquellos casos en que ha habido controversias por su uso.

En lo que respecta a la descripción del contenido de la obra, luego de plantear algunos de los principales problemas de su objeto de estudio en la Introducción, así como referir los trabajos previos que la doctrina venezolana le ha dedicado al tema, en el Capítulo I se aborda la noción de los signos distintivos notoriamente conocidos desde un prisma fundamentalmente normativo en diversas legislaciones y convenciones internacionales.

Resalta en especial la referencia al ordenamiento comunitario

andino, dada su importancia hasta fecha reciente para Venezuela, que formó parte de este y que probablemente se reinsertará en el futuro. De la retirada venezolana de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y de sus implicaciones en la materia objeto de estudio da buena cuenta el autor, así como del parcialmente fallido intento de ingreso al Mercosur. Adicionalmente, se produce la primera aproximación teórica al objeto de estudio, a su noción, caracteres identificadores, criterios que lo diferencian de institutos afines, tipos y principios que lo informan. Una referencia especial amerita la primera aproximación a la noción clave de toda la obra: el concepto de notoriedad en el signo distintivo notoriamente conocido.

El Capítulo II se destina al estudio de la protección de signos distintivos notoriamente conocidos en el ordenamiento jurídico venezolano en diversas ramas del derecho. Específicamente, en el régimen de la propiedad industrial, en la defensa de la libre competencia, en la protección al consumidor, en el derecho penal, en el derecho civil y en el derecho procesal civil. Pero, previamente, se alude a los antecedentes de su regulación en las convenciones internacionales en materia de propiedad intelectual, así como a los proyectos de unificación normativa surgidos en el seno de las organizaciones supranacionales dedicadas a la materia y en varios países de la región.

En lo concerniente a los ámbitos de la propiedad industrial, del derecho de la competencia y de la protección al consumidor, el autor desarrolla otro concepto clave de la obra: la hipótesis de riesgo de confusión en sus diversas modalidades, la cual atenta contra el propósito de los signos distintivos notoriamente conocidos. A tal fin, se adentra en el estudio de los criterios jurisprudenciales de la máxima instancia judicial venezolana en varios casos emblemáticos. Especialmente útil resulta el estudio del tema de la responsabilidad civil por daños y su correspondiente indemnización, al igual que los ejemplos de tratamiento normativo y judicial que expone refiriéndose a Venezuela y a otros países.

Por su parte, el Capítulo III vuelve a enfocar la notoriedad de los signos distintivos, para lo cual esboza primeramente un marco conceptual del asunto desde la teoría general de la prueba y, seguidamente, analiza la distinción entre notoriedad y hecho notorio. Ello, tanto desde el punto de vista conceptual como jurisprudencial, en el

ámbito venezolano y también de otros Estados, al igual que en diversos ordenamientos comunitarios (UE, Mercosur, CAN). Luego, se aborda el tema de la prueba de la notoriedad en los signos distintivos en lo que respecta tanto a los autores como en la doctrina administrativa y jurisprudencia venezolanas, estudiando los diversos medios de prueba. Análisis que se completa con la referencia al mismo tema en los ámbitos de varios ordenamientos jurídicos, como la CAN y el Mercosur, así como los de Costa Rica y España.

Por último, en las conclusiones y recomendaciones finales, el autor inicia destacando que el signo distinto es una noción diversa de la marca, un género de bien inmaterial que se caracteriza por la diferenciación. Es, pues, esa distintividad su característica primordial, susceptible tanto ella como el signo de titularidad jurídica, que se complementa con su notoriedad para configurar al signo distintivo notoriamente conocido. De su origen, regulación sustantiva y, sobre todo, régimen procesal —especialmente el probatorio— vuelve a comentarse en esta última parte de la obra, recordando que son principios complementarios del instituto en cuestión: la distintividad, la esencialidad y la publicidad.

De esta manera, en esa parte final, el libro sintetiza y compendia los resultados del estudio en los diversos ámbitos ya mencionados, con lo que se ofrecen valiosos aportes, dado que esta obra, como lo son la gran mayoría de los trabajos académicos, no se limita a ser la mera consecuencia de la investigación concreta destinada a su elaboración. Antes, al contrario, se está en presencia, sin duda, de un texto madurado por el desarrollo de una línea de investigación previa a la redacción del libro, mediante la cual su autor ha venido incursionando en la interesante y retadora disciplina del derecho de la propiedad intelectual.

Así pues, ya para finalizar, la obra *Los signos distintivos notoriamente conocidos* del profesor Leonel Salazar Reyes-Zumeta es un valioso aporte a la doctrina jurídica venezolana, y creo que bien puede afirmarse que también a la iberoamericana. Ello, en primer lugar, por su novedad de enfoque y tema y, en segundo, en atención a su prolijidad teórica, amplio respaldo bibliográfico y amplitud de límites. De allí que quede esperar que su autor continúe profundizando en este campo de investigación que tan fructíferos resultados está ofreciendo a la comunidad jurídica.